
Quinta parte

*Las marcas
de Rotary*

17 Uso y protección de las marcas de Rotary

En el *Reglamento de RI* se dispone específicamente la “Preservación de la propiedad intelectual de RI. La Directiva mantendrá y preservará el emblema, distintivo y otras insignias de RI para uso y beneficio exclusivos de los rotarios”. (RRI 18.010.) Por consiguiente, la Directiva de RI posee plena autoridad para mantener, preservar y proteger el uso de la propiedad intelectual de RI. Para cumplir tal responsabilidad, la Directiva es la entidad propietaria y a cargo de la protección y supervisión de la propiedad intelectual de Rotary, incluidas las marcas registradas y de servicio, conocidas en conjunto como las “marcas de Rotary”.

Estas marcas incluyen la palabra “Rotary”, el emblema de Rotary y muchas otras, algunas de las cuales se indican a continuación:



- Annual Programs Fund for Support Today® [Fondo de Contribuciones Anuales para Programas, para ayudar hoy]
- Freedom From Hunger® [Lucha contra el hambre]
- Every Rotarian, Every Year [Cada Rotario, Cada Año]
- A Global Network of Community Volunteers [Red mundial de voluntarios al servicio de la comunidad]
- Humanity in Motion [La Humanidad en Marcha]
- Interact®
- Interact Club® [Club Interact]
- Interactive®
- Interota®
- Paul Harris
- Paul Harris Fellow® [Socio Paul Harris]
- The Permanent Fund to Secure Tomorrow® [El Fondo Permanente, para asegurar el mañana]
- PolioPlus®
- Preserve Planet Earth [Preservemos el Planeta Tierra]
- RCC [GRFC]
- *Revista Rotaria*®
- RI®
- RITS®
- Rotaract®
- Rotaract Club® [Club Rotaract]
- *Rotaria*®
- Rotarian® [rotario]
- *The Rotarian*®
- Rotary®
- Rotary Club® [Club Rotario]
- Rotary Community Corps [Grupos de Rotary para Fomento de la Comunidad]
- The Rotary Foundation® [La Fundación Rotaria]
- The Rotary Foundation of Rotary International® [La Fundación Rotaria de Rotary International]
- Rotary International®
- Rotary International Travel Service® [Servicio de Viajes de Rotary International]
- Rotary.org
- *Rotary World*® [El mundo de Rotary]
- Rotary World Magazine Press [Servicio Mundial de Prensa de Rotary]
- Rotary Youth Exchange [Intercambio de Jóvenes]
- Rotary Youth Leadership Awards [Seminarios de Rotary para Líderes Jóvenes]
- RWMP
- RYLA
- Service Above Self [Dar de Sí antes de Pensar en Sí]
- They Profit Most Who Serve Best [Se Benefician Más Quienes Mejor Sirven]
- TRF [LFR]
- WCS [SCM]
- World Community Service [Servicio en la Comunidad Mundial]

Se incluyen dentro de las marcas de Rotary todos los lemas y logotipos presidenciales, los logotipos de todas las Convenciones de RI y el logotipo del Centenario. Los clubes, distritos y otras entidades rotarias podrán utilizar las marcas de Rotary, a tenor de las normas de la Directiva de RI (RCP 33.005.), lo cual no implica que el cuadro social tenga derechos de propiedad sobre las referidas marcas. Estos derechos de propiedad mundiales son patrimonio de RI, de conformidad con el *Reglamento*, a fin de mantener la integridad y exclusividad de las marcas de Rotary, preservándolas y protegiéndolas para garantizar su debido uso por parte de los rotarios del mundo entero. (RRI 18.010.) Las marcas de Rotary se pueden descargar de www.rotary.org.

El nombre "Rotary" y el emblema de Rotary están inscritos en los registros de más de 50 países. Otras marcas de Rotary también están registradas de manera más limitada, aunque RI posee los derechos de propiedad, los cuales se delimitan sobre la base del uso de cada marca de Rotary en el ámbito mundial. El registro de las marcas de propiedad intelectual de RI protege el derecho al uso exclusivo de tales marcas por la asociación y fortalece la posición de RI al evitar el uso indebido de las mismas por parte de otras personas y entidades. (RCP 34.010.7.) Además de las correspondientes inscripciones, existen diversas leyes y decisiones judiciales de ámbito nacional que incrementan la protección de las marcas registradas de Rotary.

Uso de las marcas de Rotary por parte de los clubes, distritos y otras entidades rotarias

Al utilizarse por sí sola, la palabra "Rotary" se refiere normalmente a la organización como un todo, Rotary International. También constituye una referencia a los ideales y principios de la organización. El uso de la palabra "Rotary" en sí misma, se limita a las acepciones aprobadas en los documentos estatutarios de RI o aquellas que autorice la Directiva de RI. Todo club o grupo de clubes deberá abstenerse de adoptar nombre alguno o funcionar bajo nombre alguno que no fuere el adoptado en el momento de ser organizado por RI. (RCP 33.010.4., 33.020.6., 33.020.10., 34.050.4.)

La palabra *Rotarian* ("rotariano"), como sustantivo, se utiliza exclusivamente para designar al socio de un club rotario. (En su versión en inglés, *Rotarian*, se usa, además, como parte del nombre de la revista oficial: *The Rotarian*.) (80-102; ERI 13; RCP 33.020.12.)

Nombres de proyectos o programas y materiales

Se autoriza el uso de la palabra "Rotary" o "Rotario" en relación con una actividad desarrollada por un club o distrito rotario u otras entidades rotarias, o en el nombre de dicha actividad, cuando a través de tal uso se relaciona directamente la actividad en cuestión con el club, distrito u otra entidad rotaria, y no directa o indirectamente con RI. Si se identifica a un proyecto o programa sólo con el vocablo "Rotary" o el emblema de Rotary podría darse a entender que se trata de un proyecto o programa de RI, especialmente si se tiene en cuenta que el emblema de Rotary incluye las palabras "Rotary International". Por lo tanto, en las normas de la Directiva de RI se requiere el uso del nombre de la entidad rotaria y no la palabra "Rotary" por sí sola para designar al proyecto, programa u otra actividad en cuestión. De manera similar, en las normas de la Directiva de RI se requiere el uso del nombre de la entidad rotaria u otras marcas de Rotary, junto con el emblema de Rotary, en los materiales que se utilicen en relación con ese tipo de actividades. El nombre de la entidad rotaria deberá colocarse junto al emblema u otras marcas de Rotary, con igual prominencia a éstas, y en todos los materiales utilizados para la actividad en cuestión. (Si la actividad es un proyecto o programa distrital o multidistrital, deberá ser apro-

bada a tenor de las pautas de la Directiva de RI respecto a tales actividades). El uso de tales señas de identificación garantizará que se reconozca la participación de la entidad pertinente. Por ejemplo:

Correcto

Programa de Plantación de Árboles del Distrito 0000

Club Rotario de Ciudad

Incorrecto

Programa de Plantación de Árboles de Rotary

Ciudad de Rotary

Las marcas de Rotary siempre deben reproducirse en su totalidad, y no se permite el uso de abreviaturas, prefijos o sufijos (“Rotar”, por ejemplo). Se prohíbe, también, retocar, modificar u ocultar las marcas de Rotary.

Los rotarios que planeen llevar a la práctica un proyecto o programa de club, distrital, multidistrital o con el patrocinio de otro tipo de entidad rotaria, para el cual se desee incluir el nombre “Rotary”, el emblema de Rotary u otra de las marcas de Rotary sin otras señas de identidad, deberán obtener de antemano la aprobación de la Directiva de RI. Los rotarios que coordinen proyectos y programas en curso (incluidos los bancos de médicos), en el ámbito del club, del distrito o de una organización multidistrital u otra entidad rotaria, deberán modificar el nombre y los materiales del proyecto o programa, con sujeción a las normas antedichas. (RCP 16.030., 33.010.4., 33.020.6.)

No se autoriza el empleo de la palabra “Rotary” en relación con ninguna actividad que no se desarrolle bajo el pleno control de un club o grupo de clubes, ni en relación con cualquier organización que cuente, entre sus integrantes, con personas o entidades no vinculadas con Rotary, o en nombre de tal organización. (RCP 33.020.7., 33.020.8., 33.020.9., 33.020.11.)

Títulos de las publicaciones impresas y electrónicas y selección de los nombres de dominio

La palabra “Rotarian” sólo podrá utilizarse como parte del nombre de la revista oficial de RI: *The Rotarian*. Los clubes, distritos y otras entidades rotarias deberán abstenerse de incluir la palabra “Rotarian” (además de “rotario” o “rotaria”) en el título de cualquier publicación. (80-102; RCP 33.020.12.)

El sitio web de una entidad rotaria se considera una publicación, al igual que el boletín impreso de una entidad rotaria. El contenido y la diagramación de todas las publicaciones deben ajustarse a las directrices vigentes de RI, incluidas las normas para el uso de las marcas de Rotary y las que prohíben la distribución de circulares y la solicitud de fondos. Concretamente, siempre que se utilice el nombre “Rotary”, el emblema de Rotary u otra marca de Rotary, las entidades rotarias deberán incluir como modificador el nombre de la correspondiente entidad. Al seleccionar el nombre de un dominio en Internet que incluya el nombre “Rotary”, las entidades rotarias deberán, asimismo, insertar otras señas de identificación de la entidad rotaria, en vez de utilizar solamente el nombre “Rotary”. Por ejemplo:

Correcto

www.rotarydondequiera.org

www.rotarydondequiera.org

www.distritorotario0000.org

Incorrecto

www.ciudadrotaria.org

www.rotaria.org

www.actividaddeRI.org (RCP 52.020.1.)

Se exhorta a las entidades rotarias a que, antes de inscribir el nombre del dominio, consulten con el representante de Apoyo a Clubes y Distritos para cerciorarse de que el nombre previsto del dominio se ajuste a las normas de la Directiva de RI sobre el uso de las marcas de Rotary. La Directiva de RI ha esta-

blecido normas para inscribir y mantener el nombre del dominio, las cuales se incluyen en el RCP 52.020.1. y en www.rotary.org.

Nombres de las actividades de las fundaciones patrocinadas por los clubes y distritos

Un club o distrito puede utilizar el nombre “Rotary” en relación con las actividades de la fundación auspiciada por dicho club o distrito, siempre que:

- 1) Dicho uso relacione la actividad con el distrito o club involucrado y no con RI.
- 2) La palabra “International” no se utilice en relación con la actividad de la fundación o en representación de dicha actividad.
- 3) El nombre de la actividad relacionada con la fundación aparezca seguido del nombre del club o distrito que patrocina a dicha fundación.
- 4) Las palabras “Rotary”, “Rotaria” y “Fundación”, si se usan en relación con una actividad de la fundación que patrocina el club o el distrito, se coloquen en forma separada en el nombre de la actividad. (RCP 31.030.15. y 33.020.5.)

Uso de las marcas de Rotary con las de otras entidades

Se prohíbe el uso de las marcas de Rotary en combinación con otro emblema o logotipo de manera que pueda dar la impresión de que existe una relación entre RI y la entidad o institución que simbolice el otro emblema, excepto en los casos en que exista un reconocimiento formal de dicho vínculo. Cuando los clubes, los distritos u otras entidades rotarias obtienen la colaboración de otras organizaciones locales —comerciales o de otro tipo— a menudo suelen plantearse solicitudes para que el emblema de Rotary u otra de las marcas de Rotary aparezca junto con otros emblemas o diseños. En los documentos estatutarios de RI no se reconocen tales usos, excepto en lo que se refiere al patrocinio limitado o gestiones de colaboración con otras entidades (RCP 33.010.10., 34.050.8.), de conformidad con las normas promulgadas por la Directiva de RI. (RCP 11.040.6., 33.010.11., 35.010., 35.010.1., 35.010.2. y 35.010.3.) Para obtener información actualizada al respecto, se deberá contactar con la Secretaría de RI. La Directiva de RI ha denegado, asimismo, toda autorización para que otras organizaciones utilicen el emblema o cualesquiera de las marcas de Rotary, o para que el emblema o cualesquiera de las marcas de Rotary se usen junto con los emblemas y logotipos de otras organizaciones, independientemente de los méritos de la causa. (RCP 33.020.7., 33.020.8., 33.020.9. y 33.020.11.)

La Directiva de RI se ha comprometido a efectuar prudentes gestiones destinadas a la apertura de oportunidades de patrocinio empresarial, colaboración y alianzas estratégicas para las iniciativas de RI. Tales gestiones implican la redacción de normas que regulen este tipo de actividad en el ámbito de club, de distrito y de otras entidades rotarias (más información sobre tales normas en RCP 11.040.6.). Cuando los clubes, los distritos u otras entidades rotarias colaboran con entidades no rotarias en determinados proyectos, el diseño general de todos los materiales promocionales, incluido el material impreso o artículos alusivos en los cuales aparezca el emblema de Rotary u otra de las marcas de Rotary, deberá presentarse sin combinar los emblemas o marcas de Rotary y la entidad no rotaria. En dichas circunstancias, es mejor que se especifiquen el nombre y la duración del proyecto. El nombre del club rotario o de los clubes rotarios participantes deberá(n) indicarse claramente. Existen ciertas normas de la Directiva de RI que rigen tales usos e incluyen los requisitos específicos para el uso de las marcas de Rotary por parte de las empresas patrocinadoras y las

entidades colaboradoras. (RCP 33.010.11.) Solicite a la Secretaría de RI la versión más reciente de dichas normas.

Adquisición de artículos con las marcas de Rotary

Se exhorta a todos los clubes, distritos y otras entidades rotarias a adquirir artículos con las marcas de Rotary solamente en los establecimientos de los concesionarios autorizados de RI. Se reconoce que existen ocasiones en las cuales los rotarios deben confeccionar artículos con las marcas de Rotary especialmente diseñados para determinado propósito o función. Se insta a todos los rotarios a recurrir en primera instancia a los concesionarios autorizados de Rotary para la confección y venta de artículos con el emblema de Rotary especialmente adaptados y a comprar tales artículos en establecimientos que no sean de concesionarios autorizados sólo en aquellos casos en que los concesionarios autorizados no dispongan de ellos. En este último caso, el concesionario no autorizado deberá obtener la aprobación específica de la Sección de Tramitación de Licencias de RI para utilizar las marcas de Rotary. (RCP 34.040.1., 34.010.5.)

Venta de artículos con las marcas de Rotary

Los clubes, distritos y otras entidades rotarias podrán vender artículos con las marcas de Rotary sin licencia de RI para actividades de recaudación de fondos “destinadas a una función específica”, con el fin de promover proyectos de duración limitada. Los artículos que se vendan en relación con tales proyectos especiales que reúnan los requisitos para esta excepción dentro del sistema de licencias de RI deberán incluir, además de las marcas de Rotary, los siguientes elementos:

- 1) Otra seña de identificación del nombre del club rotario, distrito rotario u otra entidad rotaria, la cual deberá exhibirse muy cerca de la correspondiente marca de Rotary y con igual prominencia.
- 2) El nombre del evento o proyecto de recaudación de fondos.
- 3) La fecha o duración del evento o proyecto. (RCP 34.040.2.)

Para la venta de artículos que no cumplan dichos requisitos, se deberán obtener las respectivas licencias de RI. La venta de artículos en sí no constituye un “evento” en relación con esta excepción a las normas de otorgamiento de licencias de RI.

Uso de las marcas de Rotary por parte de los rotarios

En los *Estatutos de RI* se garantiza que “los socios de un club se denominarán rotarios y tendrán derecho a usar el emblema, distintivo o cualquier otra insignia de RI”. (ERI 13) Se exhorta a los rotarios a utilizar el nombre y el emblema de Rotary en sus tarjetas de presentación personal, y en el papel y sobres para la correspondencia personal. Sin embargo, no se autoriza a los rotarios a utilizar el emblema en papel con membretes comerciales o en sus tarjetas de presentación y tampoco deben utilizar el emblema de Rotary u otras marcas de Rotary en los materiales de promoción de un negocio o empresa, como folletos, catálogos y páginas web. (80-102; RCP 33.010.2., 33.010.3., 33.010.5., 34.050.3.)

El uso por parte de los rotarios de distintivos como escarapelas, alhajas, cintas o artículos similares que indiquen cargos oficiales en Rotary, no es adecuado para una organización de personas que ejercen actividades profesionales y empresariales. (Como excepción concreta a la antedicha norma, se autoriza el uso temporal de insignias, cintas y distintivos en aquellos países en los que las costumbres locales prescriben lo contrario (sin embargo, se considera admisible el uso de placas, cintas e insignias con el nombre de personas en las Convenciones y Conferencias de Rotary). (RCP 34.040.5.)

Los rotarios no podrán utilizar el nombre y emblema de Rotary, nóminas de socios de clubes rotarios ni otras listas de rotarios con el fin de promover campañas políticas. Se considera contraria al espíritu de Rotary toda práctica que implique el aprovechamiento del compañerismo rotario para obtener ventajas políticas. (RCP 33.020.1.)

Uso de las marcas de Rotary por parte de funcionarios y personas designadas por RI

Excepto en los casos que la Directiva de RI autoriza, no se le permitirá a ningún funcionario de RI difundir su título de funcionario en relación con su cargo o categoría en otra organización. (80-102; RCP 33.030.2.)

Se autoriza a los funcionarios, ex funcionarios y funcionarios entrantes de RI designados por el presidente o la Directiva para ejercer diversos cargos, a utilizar las marcas de Rotary en publicaciones impresas y electrónicas o en papel membretado y en sitios web relacionados con sus funciones de dirigentes de RI. Sin embargo, no se les autoriza a utilizar dichas marcas en relación con las marcas registradas o en el papel membretado de ninguna otra entidad ni con fines comerciales. En tales instancias, deberá indicarse claramente el cargo desempeñado y los años en que se ejerció dicho cargo en RI. En el caso de un sitio en Internet, se tomarán todas las medidas necesarias para que no haya dudas de que dicho sitio pertenece a un rotario y no a RI, a fin de evitar confusión entre los rotarios y posibles demandas o reclamaciones en contra de RI. Cuando fuera necesario, el secretario general podrá requerir que en tales sitios web se incluya una declaración en la que conste que se exime de toda responsabilidad a RI por el contenido de dicho sitio electrónico. El uso de las marcas de Rotary en los nombres de dominio deberá efectuarse de conformidad con las normas de la Directiva. (RCP 33.020.3., 33.020.4., 33.030.2., 52.020.1.)

Uso de las marcas de Rotary en los programas de Rotary

El emblema de Rotary podrá ser incorporado a un diseño con los nombres u otros emblemas de un programa de Rotary, siempre que la Directiva de RI tenga control exclusivo sobre tal diseño y el emblema no sea retocado, modificado u ocultado de modo alguno. (RCP 31.090.12., 33.010.6., 33.040.1., 34.040.3.)

Otros usos autorizados de las marcas de Rotary

Placas de matrícula

Los clubes y distritos rotarios podrán colaborar con las oficinas de un monopolio gubernamental a efectos de vender artículos con el nombre y el emblema de Rotary, con el propósito de fomentar las relaciones públicas y como medio para la recaudación de fondos. Tales proyectos estarán exentos del pago de derechos de licencia a RI, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) La placa deberá ser emitida por una entidad administrativa exclusivamente gubernamental.
- 2) No podrá tener vinculaciones con ninguna iniciativa comercial.
- 3) Deberá contar con la aprobación de todos los gobernadores del área designada (o de las áreas designadas).
- 4) Deberá cumplir todas las normas de RI relacionadas con la reproducción de la propiedad intelectual de RI. El modelo respectivo deberá remitirse al secretario general de RI para su aprobación.
- 5) Se deberá elaborar una fórmula de distribución de ganancias bajo la supervisión del secretario general, a efectos de garantizar que las utilidades provenientes de toda actividad de recaudación de fondos relacionada con

este proyecto se distribuyan entre los clubes de la(s) región(es) designada(s) y La Fundación Rotaria, previa aprobación de los gobernadores correspondientes y del secretario general de RI. (RCP 34.070.3.)

Sellos postales

Los clubes y distritos rotarios podrán colaborar con las oficinas gubernamentales de administración postal a efectos de vender sellos de correo, matasellos y otros elementos postales con el nombre y el emblema de Rotary, con el propósito de fomentar las relaciones públicas y, si corresponde, como método de recaudación de fondos. Tales proyectos estarán exentos del pago de derechos de licencia a RI, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- 1) Todo sello de correo, matasello u otro elemento postal deberá ser emitido por la correspondiente oficina de administración gubernamental.
- 2) No podrá tener vinculaciones con ninguna iniciativa comercial.
- 3) Deberá contar con la aprobación de todos los gobernadores del área designada o áreas designadas.
- 4) Deberá cumplir todas las normas de RI relacionadas con la reproducción de la propiedad intelectual de RI. El modelo del sello postal y todos los materiales de promoción, tales como la página de presentación, deberán remitirse al secretario general de RI para su examen y aprobación.
- 5) Se deberá elaborar una fórmula de distribución de ganancias bajo la supervisión del secretario general, a efectos de garantizar que las utilidades provenientes de toda actividad de recaudación de fondos relacionada con este proyecto se distribuyan entre los clubes de la(s) región(es) designada(s) y La Fundación Rotaria, previa aprobación de los gobernadores correspondientes y del secretario general de RI. (RCP 34.070.4.)

Asuntos varios

Se permiten diversos usos del emblema de Rotary, incluidos los siguientes:

- 1) En todos los artículos y materiales impresos, producidos por RI o por los clubes miembros. (RCP 33.010.2.)
- 2) La bandera oficial de Rotary. (RCP 33.010.2. y 33.010.8.)
- 3) Distintivos, banderines, artículos decorativos y materiales impresos de Convenciones y otras actividades rotarias oficiales, al igual que en el mobiliario (incluidas alfombras y tapetes de RI o de los clubes pertenecientes a Rotary. (RCP 33.010.2.)
- 4) Letreros de señalización vial instalados por los clubes rotarios. (RCP 33.010.2.)
- 5) Insignias de solapa para los rotarios. (80-102; RCP 33.010.2.)
- 6) En artículos para uso personal o en tarjetas de salutación de los rotarios y sus familias. (80-102; RCP 33.010.2., 33.010.3.)

A menos que se indique lo contrario, la adquisición de dichos artículos se deberá efectuar de conformidad con los requisitos abajo indicados:

Uso de los nombres y emblemas de Interact y Rotaract

Uso por parte de los clubes y distritos de Interact y Rotaract

Los emblemas de Interact y Rotaract (que forman parte de las marcas de Rotary) son para uso exclusivo de los clubes Interact y Rotaract y los socios de dichos clubes. Al utilizar estos emblemas para representar un club Interact o Rotaract específico, el nombre de dicho club deberá colocarse junto con el emblema

que corresponde y ser de igual prominencia. De igual manera, en las regiones donde existan distritos interactianos o rotaractianos, dichos distritos podrán usar el emblema respectivo, aunque solamente en conjunción con el número o nombre del distrito. (RCP 34.070.7)

Títulos de publicaciones

Ninguna publicación impresa o electrónica podrá portar el emblema de Interact o Rotaract sin el nombre del club en cuestión o sin el número del distrito correspondiente, excepto en el caso de aquellos materiales, publicados por Rotary International, o bajo su supervisión, para uso de los clubes rotarios, o clubes Interact o Rotaract, tendientes a informar o promover la labor de uno de los clubes patrocinados. Rotary International no autoriza ningún otro uso de los mencionados emblemas y mantiene el control legal sobre los mismos. (RCP 34.070.7)

Otros usos

En todos los demás casos, la normativa para el uso de las marcas de Rotary se aplica a los nombres y emblemas de Interact y Rotaract, incluidos los requisitos del sistema de otorgamiento de licencias de RI. (RCP 33.005., 34.010.)

Licencias para la fabricación y venta de artículos con las marcas de Rotary

Dado que las marcas de Rotary son marcas registradas y marcas de servicio propiedad de RI, sólo estarán autorizadas a reproducir las marcas de Rotary aquellas empresas o personas a las cuales RI hubiera otorgado las licencias o permisos pertinentes. Numerosas personas, empresas y organizaciones han solicitado a RI licencia para la fabricación y venta de artículos con el emblema y otras marcas de Rotary. Entre dichos artículos se incluyen insignias de solapa, distintivos, ornamentos, jarros y rótulos o letreros viales. En cumplimiento de su responsabilidad de mantener y preservar el emblema de RI, y afianzar la protección legal de sus marcas registradas, la Directiva de RI estableció y mantiene un sistema de otorgamiento de licencias. Dicho sistema, que RI administra desde la Sede Mundial, es un registro en el cual constan más de 300 personas, clubes rotarios, distritos rotarios, empresas y organizaciones, en calidad de concesionarios autorizados para la fabricación y venta de una amplia gama de artículos. (RCP 34.010.)

No se otorgarán licencias para el uso de las marcas de Rotary en ningún artículo (ni con ningún artículo) que según RI se relacione con asuntos inmorales, engañosos o escandalosos. Las marcas de Rotary tampoco podrán utilizarse de manera denigrante o que pudiera falsamente indicar vinculaciones con personas, instituciones, creencias o símbolos nacionales, o que acarree desprestigio o descrédito. (RCP 34.050.9. y 34.070.6.)

Los concesionarios no están autorizados a vender artículos de reconocimiento con la imagen de Paul Harris o las frases "Socio Paul Harris", "Sustentador de La Fundación Rotaria" o "Benefactor". (RCP 34.050.11.)

Todo concesionario que desee vender artículos especialmente adaptados con las marcas de Rotary mediante anuncios en *The Rotarian* o en cualquier revista regional deberá obtener la correspondiente licencia oficial de RI. (RCP 34.060.1.)

Se podrá otorgar licencia para la venta de insignias de solapa de cualquier tamaño siempre que el emblema se reproduzca correctamente. (RCP 34.050.2.)

RI reconoce que existen ocasiones en las cuales los rotarios deben confeccionar artículos con las marcas de Rotary especialmente diseñados para determinado propósito o función. Se insta a todos los rotarios a recurrir, en primera instancia, a concesionarios autorizados de Rotary para la confección y venta de artículos con las marcas de Rotary especialmente adaptados y a comprar tales artículos en establecimientos que no sean de concesionarios autorizados sólo

en aquellos casos en que los concesionarios autorizados no dispongan de ellos. En este último caso, el concesionario no autorizado deberá obtener la aprobación específica para reproducir las marcas de Rotary, a través de la Sección de Tramitación de Licencias de RI en la Sede Mundial. (RCP 34.010.5)

Prohibición de solicitar la adquisición de artículos a los rotarios, clubes y distritos

Sólo aquellas empresas que posean las debidas licencias para la venta de artículos con las marcas de Rotary podrán promover su venta entre los rotarios, los clubes y los distritos, según las condiciones establecidas en sus convenios de licencia. No se permitirá efectuar promoción alguna a los concesionarios que no posean la licencia correspondiente. (RCP 34.010.5)

Usos no autorizados de las marcas de Rotary

Combinación con otras marcas

La sección 18.020. del *Reglamento de RI* establece lo siguiente: “RI no reconoce el uso de dicho nombre, emblema, distintivo u otras insignias en combinación con ningún otro nombre o emblema”. Esta norma no se aplica a los programas de Rotary referidos anteriormente, ni a los casos relacionados con el patrocinio o la colaboración por parte de empresas. (RRI 18.020. y RCP 33.010.10.)

En el curso de su trayectoria, numerosos clubes rotarios han patrocinado clubes juveniles y otras entidades. Estos clubes han solicitado autorización para utilizar el emblema de Rotary y otras marcas para que otros grupos y sus integrantes puedan ser identificados por su relación con Rotary. Se exhorta a los rotarios a brindar ayuda y aliento a toda agrupación que procure seguir el ejemplo de Rotary. No obstante, con prescindencia de los méritos de la organización auspiciada, RI no autoriza a tales organizaciones a utilizar las marcas de Rotary. Esta disposición no pretende desalentar a dichas entidades ya que son capaces de idear sus propios nombres y distintivos, sin necesidad de infringir la normativa sobre el uso de la terminología y los emblemas de RI. (RCP 33.020.9.)

Uso de las marcas de Rotary con fines comerciales

En la sección 18.020. del *Reglamento de RI* se incluye la siguiente declaración referente al uso del nombre y del emblema por parte de los clubes: “*Limitaciones en el uso de la propiedad intelectual de RI*. Ningún club ni ninguno de sus socios podrá usar como marca registrada o como nombre especial de ningún artículo ni con ningún fin comercial el nombre, el emblema, los distintivos u otras insignias de RI o de club rotario alguno”. No se autoriza a ningún club rotario ni a persona alguna a utilizar el emblema de Rotary como marca para la venta de mercancías. (80-102; RRI 18.020.; RCP 33.010.2., 33.010.5., 34.050.5.)

El emblema y las demás marcas de Rotary son símbolos de servicio y elevados criterios de ética y, por consiguiente, resultan sumamente atractivos para quienes deseen utilizarlos con fines comerciales. El uso las marcas de Rotary con fines comerciales implicaría que los productos que lleven el emblema tienen cierto nivel de calidad. El emblema y las demás marcas de Rotary son los símbolos de los clubes y del servicio que brindan y no deberán utilizarse con otro propósito que no sea el de identificar a los clubes y sus socios.

Las marcas de Rotary no podrán utilizarse con fines comerciales, excepto en los casos en que así lo permitan los procedimientos para el otorgamiento de licencias de RI. (RCP 34.010.) Entre los ejemplos de uso comercial se incluyen los siguientes:

- 1) como marca registrada, marca de servicio, marca colectiva o marca o distintivo especial de mercancías;

- 2) en combinación con cualquier otra marca no rotaria, con la excepción, referida anteriormente, de los programas relacionados con Rotary;
- 3) en el papel membretado o en tarjetas de presentación de los rotarios.

Se desaconseja la práctica de colocar el emblema en las puertas, ventanas o vidrieras de los establecimientos comerciales o profesionales de los rotarios. (80-102; RCP 33.010.2.)

Uso de las marcas de Rotary por parte de otros grupos

Excepto en lo que se refiere a los clubes rotarios provisionales, no se autoriza el uso de la palabra "Rotary" por parte de ningún grupo de manera que sugiera la condición de club rotario o de afiliado a un club rotario o a RI. RI tomará medidas para evitar todo tipo de usos no autorizados de la palabra "Rotary" u otra marca de Rotary. (RCP 33.020.7, 33.020.8.) No se permitirá el uso de las marcas de Rotary en ningún panfleto que no hubiera sido producido y publicado por RI u otra entidad rotaria. (RCP 33.010.12.)

En ningún caso se deberá exhibir un diseño que incluya, de una manera u otra, el emblema de Rotary, o utilizarlo como insignia de solapa, si dicho diseño no está bajo el control exclusivo de la Directiva de RI. (RCP 33.010.6. y 34.050.8.)

Uso de las marcas de Rotary en relación con edificios u otras construcciones de carácter permanente

Todo club distrito u otra entidad rotaria que considere la posibilidad de construir o adquirir una edificación u otra propiedad de bienes raíces, evitará que exista presunción de que RI participa directamente o indirectamente y, para ello, deberá:

- 1) garantizar que en el nombre de tal proyecto y en los documentos afines no se incluya el nombre "Rotary" sin que se haga referencia escrita al club rotario, distrito rotario u otra entidad rotaria que tome parte en el proyecto, y que tampoco se incluya el nombre "Rotary International".
- 2) abstenerse de fijar cualesquiera de las marcas de Rotary de manera permanente, mediante procedimientos como el grabado del nombre o el emblema de Rotary en la fachada de un edificio o la incrustación del nombre o el emblema de Rotary en el suelo. La Directiva no requerirá la remoción de ninguna de las marcas de Rotary que hubieran sido permanentemente fijadas a un edificio o construcción antes de 2001, en aquellos casos en que la remoción pudiera ocasionar daños permanentes e irreparables, o en aquellos casos en que la remoción signifique gastos excesivos para un club rotario, distrito rotario u otra entidad rotaria. (RCP 33.020.2.)

Tarjetas de fidelización

Rotary International prohíbe el uso de las marcas de Rotary para los programas de tarjetas de fidelización de los clubes, distritos u otras entidades rotarias, con la única excepción de dicho uso por parte de RI. No se autoriza a las entidades rotarias a ofrecer tarjetas de crédito con las marcas de Rotary a efectos de recaudar fondos. (RCP 9.030.3. y 34.070.2.)

Tarjetas telefónicas

Rotary International prohíbe el uso u otorgamiento de licencias para la venta de tarjetas telefónicas en las cuales figuren cualesquiera de las marcas de Rotary (incluidas las palabras "Rotary", "rotario", "rotaria", "Rotary International" o "distrito rotario") o el emblema de Rotary. No se autoriza a las entidades rotarias a ofrecer tarjetas telefónicas prepagadas que lleven estampadas las marcas de Rotary, a efectos de recaudar fondos. (RCP 9.030.2. y 34.070.1.)

Tarjetas informativas

RI no aprueba la venta de tarjetas informativas de los clubes, distritos u otras entidades rotarias, ni su comercialización como productos con licencia (según se define en los convenios de licencia pertinentes de RI) por parte de los concesionarios autorizados de RI, ya sea que lleven las marcas de Rotary impresas o no. (RCP 34.070.5)

Comunicaciones por correo electrónico

Al utilizar el correo electrónico, las entidades rotarias deberán proceder con extrema prudencia, cerciorándose de cumplir la normativa en vigor respecto al envío de circulares y el uso de las marcas de Rotary, incluido el uso de la debida identificación de la entidad rotaria representada. (RCP 11.040.1., 11.040.3., 11.040.4., 33.020.6.)

Asuntos varios

El emblema no podrá utilizarse como marca registrada por persona, empresa u organización alguna, ni tampoco las palabras "Rotary" o "rotario" podrán ser utilizadas por persona, empresa u organización alguna como nombre comercial o marca, o con referencia a cualquier tipo de mercancía que fabriquen o vendan. (RRI 18.020.; RCP 33.010.2., 33.010.5. y 34.050.5.)

Se prohíbe el uso de las frases "club rotario" (Rotary Club) y "Rotary International", y las palabras "Rotary", "rotario" y "rotaria", de cualquier forma no autorizada por los *Estatutos* y el *Reglamento* o por acuerdo de la Directiva de RI. (80-102; RCP 33.005.)

Reproducción del emblema de Rotary**Descripción del diseño**

El emblema oficial de RI (el emblema de Rotary) es una rueda dentada con seis rayos, 24 dientes o engranajes y un chavetero. A cada rayo corresponde un diente y tres ocupan el espacio comprendido entre las líneas centrales de cada dos rayos. Las dos palabras "Rotary International" aparecen en los espacios rebajados en el cerco. Con la rueda apoyada de canto, la palabra "Rotary" aparece en el espacio rebajado superior que abarca aproximadamente cinco dientes, y la palabra "International" aparece en el espacio rebajado inferior que abarca aproximadamente nueve dientes y medio. A cada lado y entre estas dos depresiones hay otras dos, sin leyenda. El espacio entre cualesquiera dos de estas cuatro depresiones equivale a aproximadamente dos unidades, de conformidad con las proporciones descritas más adelante, y el espacio entre las depresiones y cualquiera de los bordes del cerco equivale a una unidad y media. Los rayos son fusiformes y de sección transversal elíptica. Cuando la rueda está en posición vertical, apoyada en el borde, con la palabra "Rotary" arriba, las líneas centrales de dos brazos opuestos forman un diámetro vertical de la rueda y dividen en dos el chavetero que ha alcanzado el punto más alto en su rotación. Los lados de los dientes son ligeramente convexos hacia afuera, de manera que el espacio entre los dientes viene a ser más o menos mecánicamente correcto.

Especificaciones sobre el diseño

Parte	Unidades
Diámetro total	61
Del centro a la base de los dientes	26
Ancho del cerco (del borde interior a la base de los dientes)	8½

Diámetro del cubo	12
Diámetro del eje	7
Rayos	
Anchura junto al cerco (en prolongación de sus lados)	5
Anchura junto al centro del eje (en prolongación de sus lados)	7
Sección vertical del chavetero	
Anchura	1¾
Altura	7/8
Dientes	
Anchura de la base	4¼
Anchura de la punta	2¼
Altura	4½
Leyenda	
Anchura del espacio rebajado para leyenda	5½
Altura de las letras	4

Deberá observarse que, a fin de acentuar las características de la rueda como símbolo de la causa del servicio, se ha añadido un chavetero a la descripción que antecede. En una reproducción unidimensional, el círculo que rodea el chavetero deberá constituir la demarcación del cubo, habiéndose dispuesto también la posición de los rayos.

Color

El emblema de Rotary puede reproducirse en cualquier color. En caso de reproducirse en más de un color, tales colores deberán ser los oficiales: azul cobalto y dorado. El dorado puede representarse como dorado metálico o amarillo. Se deberán utilizar los siguientes colores PANTONE®: PANTONE® 286 (azul), PANTONE® 871 (dorado metálico), o PANTONE® 123C o PANTONE® 115U (amarillo).

Se debe utilizar el dorado para la totalidad de la rueda y las palabras “Rotary” e “International”. El azul cobalto deberá utilizarse para las cuatro depresiones en el cerco y, en reproducciones unidimensionales, para el círculo que delimita el cubo. La apertura del eje, el chavetero y los espacios entre los rayos se dejarán en blanco.

Para que el emblema resalte con más claridad contra el fondo, se podrá añadir un contorno alrededor de la demarcación externa del emblema. En las reproducciones en dos colores, se deberá utilizar el azul cobalto a tal efecto. (Si el emblema se reproduce en negro, como característica necesaria de la marca se deberá trazar una línea negra alrededor de la demarcación externa.) (80-102; RCP 33.010.1.)

No se autorizará ninguna divergencia en lo que se refiere a las normas sobre el emblema de Rotary. (RCP 33.010.7. y 34.010.2.)

Prohibición de retocar, modificar u ocultar el nombre y el emblema

No se permitirá retocar, modificar ni ocultar de manera alguna el nombre, el emblema u otras marcas de RI, ni reproducirlos en forma incompleta. Cuando el emblema esté estampado o impreso en más de un color, solamente podrán utilizarse los colores oficiales de Rotary. No se autorizará ninguna divergencia en lo que se refiere a las normas sobre el emblema de Rotary. (RCP 33.010.1., 33.010.7., 34.010.2.) El emblema de Rotary o las otras marcas de Rotary pueden superpo-

nerse (como marca de agua, impreso, sobrepreso o grabado en relieve), siempre que no aparezcan parcialmente ocultos u obstruidos de otra manera. (RCP 11.040.6. y 33.010.11.)

Los colores rotarios

Los colores oficiales de RI son azul cobalto y dorado. (80-102)

Nota: El dorado puede representarse como dorado metálico o amarillo. Los siguientes colores PANTONE® deberán utilizarse al imprimir el emblema de Rotary International, el logotipo de La Fundación Rotaria y el emblema de Interact: PANTONE® 286 (azul), PANTONE® 871 (dorado metálico) o PANTONE® 123 o PANTONE® 115U (amarillo). Al imprimir el emblema de Rotaract deberán utilizarse los siguientes colores PANTONE®: PANTONE® 201 (rojo), PANTONE® 871 (dorado metálico) o PANTONE® 123C o PANTONE® 115U (amarillo). (RCP 33.010.1., 33.010.9.) PANTONE® es un producto de Pantone, Inc.

En la publicación *Manual de identidad visual de Rotary International* (547-ES) se proporcionan más detalles concretos sobre la reproducción del emblema de Rotary y las directrices para lograr una identidad visual estandarizada y coordinada para todas las publicaciones de Rotary.

Bandera rotaria

La bandera oficial de Rotary consiste en un campo blanco con el emblema oficial de la institución en el centro de la bandera. La rueda debe ser dorada y las cuatro depresiones del cerco, en azul cobalto. Las palabras "Rotary" e "International" en las depresiones deben ser doradas. La apertura del eje en el cubo y el chavetero quedarán en blanco. (80-102; RCP 33.010.8.)

Todo club rotario que despliegue esta bandera como suya, podrá utilizar, en grandes letras azules por encima de la rueda, las palabras "Club Rotario" y debajo de la rueda el nombre de la ciudad, el estado/provincia/departamento o el país. (80-102; RCP 33.010.8.)

Lemas rotarios

Dar de Sí antes de Pensar en Sí y Se Benefician Más Quienes Mejor Sirven son los lemas oficiales de Rotary. El primero es el lema principal. (50-11, 51-9, 89-145, 01-678, 04-271) El segundo fue modificado por el Consejo de Legislación de 2004, que reemplazó "el que" por "quienes" y los verbos en singular por verbos en plural.

El lema de Rotaract es *Compañerismo a través del servicio*. (RCP 41.020.12.)

Himno de Rotary

El himno oficial de Rotary (030-MU) es un pasaje especial de la marcha de la obertura *Egmont*, opus 84 de Beethoven. Puede ejecutarse en las ceremonias de presentación de banderas u otras ceremonias adecuadas. (RCP 26.070.)